



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00180 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que sean de propiedad del demandado **LISANDRO MANCIPE SÁNCHEZ**, los cuales, se encuentran ubicados en la transversal 70 D bis A No. 68 – 75 sur, torre 4 apartamento 1909 del Conjunto Residencial Torres de Bellavista Etapa I - Propiedad Horizontal, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Desígnese como secuestre a **ISACONS S.A.S.**, quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia, conforme consta en el telegrama anexo.

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
900608628	NIT
Nombres	Apellidos
ISACONS SAS	

Por secretaría, **comuníquese** por el medio electrónico dispuesto para tal fin al canal digital isaconsas@gmail.com. Una vez aceptado el cargo, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia.

Por secretaría, comuníquese por el medio electrónico dispuesto para al fin.

Limítese la medida a la suma de **\$13'376.350,00**.

NOTIFÍQUESE (2),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **39** hoy **09/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3ff7a086463d3f09af9b1f48a6e224a8ab00ea1bcafb423d7b5fc7014e965d**

Documento generado en 07/06/2023 04:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>